ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	"OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ"
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS CON 78 CENTAVOS ($200.900.006,78) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000228 de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se permite emitir los estudios previos que están conformados por los documentos definitivos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el municipio de Gachantivá Boyacá en el sector rural, más específicamente en la vereda de Somondoco, la infraestructura de captación del acueducto SOMONDOCO PLENO presenta deficiencias severas, el desarenador no cuenta con aislamiento adecuado para evitar el ingreso de ganado (bovinos, equino entre otros) e igualmente de personal ajeno al de operación y mantenimiento del acueducto, y por condiciones de operación, mantenimiento, tiempo de uso, propiedades físico químicas del agua se hace necesario la construcción de una caja de alivio. Por las condiciones de uso y tiempo ya es necesario realizar el mantenimiento de la planta de Tratamiento. En cuanto a su red de distribución es se hace muy necesario el cambio de unos tramos de tubería y la colocación de cajas de sectorización para poder prestar un servicio más adecuado.

En el otro acueducto de Somondoco Ciénega También por condiciones de uso y tiempo se debe realizar un mantenimiento a la planta de tratamiento.

El acueducto de Iguas Parte Alta y Ciénega cuenta con planta de tratamiento de agua, y se hace necesario para su optima operación la construcción una caseta para labores básicas de laboratorio. Por lo anterior (la necesidad de la caceta de laboratorio básico), Por seguridad, porque después de construida la planta de tratamiento personas ajenas a labores de operación, mantenimiento o de personal administrativo del acueducto han ingresado a esta. Se hace necesario la construcción un aislamiento (cerramiento en malla eslabonada) para que únicamente tengan acceso el personal de operación, mantenimiento de la planta, personal administrativo del acueducto y visitantes de una manera adecuada.

Dado lo anterior y ante la carencia de esta infraestructura optima y la necesidad del mantenimiento de dos plantas de tratamiento, que permitan suministrar a la comunidad de forma adecuada agua para el consumo doméstico. En los acueductos mencionados anteriormente en el municipio de Gachantivá opto por contratar. **"OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ".**

Una vez se contó con la totalidad de los estudios, se procede a contratar las obras tendientes a la **"OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ".**

". Y así brindar a los habitantes beneficiarios una mejor calidad de vida, solucionado el suministro de agua para su consumo diario.

1. Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. El artículo 311 de la Constitución Nacional,, determina que el municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley , ordenar el desarrollo de su territorio construir las obras que demanda el progreso local promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y solucionar las necesidades insatisfecha de salud, educación, ***saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios*** vivienda, recreación y deporte con énfasis en la niñez, la adolescencia, la mujer la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

3. Una de las necesidades más sentidas por todas las comunidades del sector rural en especial los habitantes de las veredas donde se encuentran ubicados los acueductos Somondoco, Ciénega e Iguas parte alta – Ciénega, es contar con un buen sistema de acueducto, el cual se convierta en una garantía para contar con agua de muy buena calidad que no sea generadora de infecciones ni de enfermedades. El municipio de Gachantivá, cumpliendo con los fines esenciales del estado de servir a la comunidad rural, Y en cumplimiento de los preceptos misionales del municipio dentro del marco de sus planes estratégicos requiere implementar nuevos ambientes y nuevas soluciones de infraestructura que fortalezcan el saneamiento básico, también deben estar a la par con los actuales lineamientos ambientales, minimizando los riesgos de impacto ambiental negativo. Con base en lo anterior requiere contratar la “OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ” y así brindar a los habitantes beneficiarios agua para su consumo diario.

4. Para el caso que nos ocupa el Municipio de Gachantivá, no es ajeno a este deber como ente territorial de satisfacer la necesidad de agua potable de sus habitantes, sin embargo, la principal problemática actualmente En estos tres acueductos es la falta de un sistema de captación adecuado en uno de ellos, la necesidad de mantenimiento en dos sistemas de potabilización del agua de los tres acueductos, otra problemática muy importante es evitar el ingreso de animales domésticos y de personal no autorizado a sistemas de remoción de solidos pesados (desarenadores), otro problemática es contar con la infraestructura para el monitoreo de las condiciones mínimas para la operación de las plantas de tratamiento (caseta), y en uno de los acueductos la precariedad de un sector en la red de distribución. La finalidad de operaciones de construcción de elementos de captación (Bocatoma), elementos que ayudan al un mejor flujo de agua (caja de alivio), elementos de seguridad (cerramientos) elementos para el monitoreo y operación (caseta) y operaciones de mantenimiento periódico de plantas de tratamiento de agua potable por personal calificado. (conjunto de tareas programadas en años, para revisar, limpiar, cambiar gravas lechos filtrantes y mantenimiento a equipos entre otras). Lo anterior con la finalidad de poder suministrar agua con características adecuadas para el consumo doméstico. Es por esta razón que el municipio primeramente realizó el diseño de la captación, diseño de los cerramientos, de la caja de alivio, de la caseta para el laboratorio básico, de las redes de distribución de una parte de uno de los acueductos y la evaluación técnica para determinar el manteamiento de la dos plantas de tratamiento de agua potable, como principio de planeación, par luego tomar decisiones correctas, para que hoy se opte por la contratación de la **“OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ”.**

5. Teniendo en cuenta los estudios realizados, dentro del catastro de suscriptores y redes, realizado por la presente administración, se tiene la plena seguridad de los diseños técnicos y con proyección económica (presupuesto) precisa para el desarrollo de las obras que entrarían a suplir en gran medida, las necesidades de la población que se beneficiara de los Acueductos Somondoco Ciénega e Iguas parte alta – Ciénega, ya que en la actualidad no cuenta con un sistema de acueducto óptimo, en términos de las normas vigentes.

6. Se hace necesario contratar los ítems componentes del presupuesto oficial determinado con el fin de dotar al sector de agua para consumo humano, para los Acueductos Somondoco Ciénega e iguas

parte alta – Ciénega, lo que en realidad es de importancia comunitaria para dotar del servicio y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes.

7. Así mismo el objetivo de la contratación de la optimización del acueducto es brindar soluciones acordes a la problemática de suministro de agua potable para los acueductos de las veredas Somondoco Ciénega e Iguas parte alta – Ciénega, dentro de un contexto Municipal y regional que brinde seguridad y confianza en las inversiones programadas para el sector a largo plazo en el mejoramiento de las condiciones locativas y de infraestructura en la prestación del servicio de acueductos.

8. De esta forma el municipio pretende contratar la construcción de los sistemas de pretratamiento (desarenador, sedimentador), líneas principales de conducción y planta de tratamiento para los acueductos veredales Somondoco Ciénega e iguas parte alta – Ciénega, con el fin de prestar un óptimo servicio de suministro de agua potable en el cubrimiento de las necesidades de la población. para tal fin es necesaria la implantación del acueducto rural anteriormente mencionado y a su vez para que permita controlar de esta forma problemas de salud pública y contaminación de acuerdo a lo mencionado. Por todo esto se requiere para el cumplimiento de las actividades, la contratación de personal idóneo que desarrolle la construcción y ejecute las actividades de obra civil, que lleven a feliz término el objeto del contrato, dentro de los plazos acordados.

9. Que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 denominado " ENTORNOS SALUDABLES E INFRAESTRUCTURA EN SALUD", contempla en su cuarto eje el CONTENIDO PROGRAMATICO en el punto 4.2.4 sector salud, el cual a su vez incorpora el Programa 2. NUESTRO COMPROMISO CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, Objetivo: Reducir brechas sociales y de inequidad para generar entornos ambientales, de vivienda y laborales sanos, como determinantes sociales de la Salud., meta de producto: Aumentar el porcentaje de hogares con acceso a fuentes de agua mejorada. Indicador: Porcentaje de hogares con acceso a fuentes de agua mejorada. - 4.4.6 Sector Agua Potable y Saneamiento Básico PROGRAMA 1 SANEAMIENTO BÁSICO ÓPTIMO ES AGUA LIMPIA PARA GACHANTIVÁ metas: Aumentar la continuidad del servicio de acueducto en zona rural / Indicador: horas de continuidad del servicio / Reducir el Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA en el Sector Rural. Indicador: IRCA. / Reducir el porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada. - Indicador: Porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada.

10. Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Menor Cuantía.

11. Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Gachantivá, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda.

12. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de obra pública con una persona natural o jurídica, legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será la **"**OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011. Artículos 22.12.1.51 al 22121.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011, según características.

Por lo tanto, la administración Municipal, necesita seleccionar a la persona calificada que pueda ejecutar las actividades inherentes a la construcción de las líneas principales del acueducto que contribuya en la gestión de proyectos que satisfagan las necesidades apremiantes de los pobladores del municipio de Gachantivá cumpliendo los fines esenciales del estado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
40171600	Tubos y tubería industrial
72141500	Servicio de reparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA

El oferente ganador de la presente convocatoria deberá ceñirse las especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con el proyecto. Las actividades mínimas a ejecutar son las siguientes:

"OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CAPTACIÓN, CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ".			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**
1	**CERRAMIENTO DESARENADOR ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	72,00
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	10,00
1.3	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	3,08
1.4	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	15,39
1.5	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	6,11
1.6	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	2,89
1.7	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,25
1.8	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	160,14
1.9	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	190,05
1.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	77,08
1.11	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	HR	15,00
1.12	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	122,80
1.13	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	KM-M3	906,00
2	**CAPTACION DE FONDO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**		
2.1	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	ML	16,00
2.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	16,00
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	16,52
2.4	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	16,00
2.5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	750,03

2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). "TUBERIA DE RECOLECCION"	ML	12,00
2.7	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	4,00
2.8	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,93
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE 0.40*1.00 (SON 16 BARRAS DE 1/2")	UN	1,00
2.10	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	HR	8,00
2.11	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	98,16
2.12	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	KM-M3	559,00
3	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**		
3.1	TORRE DE AIEREACION (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.2	AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.3	CAMARA DE ENTRADA Y FILTRO RAPIDO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.4	DOSIFICADORES HIDRAULICOS PARA QUIMICOS (CAL). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.5	ESCALINATA Y BARANDAS (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.6	DOSIFICADOR HIDRAULICO PARA CLORO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
3.7	ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	UN	1,00
4	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO CIENEGA**		
4,1	TORRE DE AIEREACION (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.2	AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.3	FLOCULADOR HIDRAULICO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.4	SEDIMENTADOR DE ALTA TASA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.5	FILTRO RAPIDO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.6	DOSIFICADORES HIDRAULICOS PARA QUIMICOS (CAL Y SULFATO). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.7	ESCALINATA Y BARANDAS (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.8	DOSIFICADOR HIDRAULICO PARA CLORO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	UN	1,00
4.9	ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	UN	1,00
5	**CERRAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO IGUAS PARTE ALTA-CIENEGA**		
5.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	65,90
5.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	9,72
5.3	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	2,99
5.4	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	14,96
5.5	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	5,98
5.6	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	2,81
5.7	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,25
5.8	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	156,00

5.9	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	189,99
5.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	76,00
5.11	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	HR	10,00
5.12	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	KM-M3	980,00
6	**CONSTRUCCION CASETA PARA LABORATORIO ACUEDUCTO IGUAS PARTE ALTA-CIENEGA**		
6.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
6.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	16,81
6.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	8,41
6.2	**CIMENTACION Y PRELIMINARES**		
6.2.1	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	3,52
6.2.2	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1,41
6.2.3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	43,41
6.2.4	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	83,66
6.2.5	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	0,79
6.3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
6.3.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), H < = 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,9
6.3.2	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	119,93
6.3.3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	201,8
6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30,62
6.3.5	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	M3	0,61
6.3.6	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	M2	10,89
6.4	**MANPOSTERIA**		
6.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	16,02
6.5	**PAÑETES**		
6.5.1	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	66,4
6.5.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	41,4
6.6	**PISOS-BASES-ACABADOS**		
6.6.1	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	8,41
6.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	49,19
6.6.3	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	16,45
6.6.4	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	M2	4,77
6.6.5	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8.0 CM.	M2	10,89
6.6.6	CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (2500 PSI) DE 0.20 X 0.12 M FUNDIDA EN SITIO.	ML	10,94
6.6.7	PISO EN CERÁMICA	M2	4,83
6.7	**ENCHAPES**		

6.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M3	3,79
6.8	**PINTURA Y ESMALTES**		
6.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	19,1
6.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	ML	2
6.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	20,33
6.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BAJO PLACA A DOS MANOS	M2	4,84
6.9	**INSTALACIONES ELECTRICA**		
6.9.1	SUMINISTROEINSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓNES DE RED TRENZADA DE B.T.,BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	UN	1
6.9.2	SUMINISTRO EINSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UN	1
6.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UN	1
6.9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	15
6.9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UN	2
6.9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	UN	1
6.9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20 AMP.	UN	1
6.9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44M.(INCLUYECAJADEINSPECCIÓNPLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UN	1
6.10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**		
6.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO	ML	20
6.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UN	2
6.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UN	2
6.11	**CARPINTERIA METALICA**		
6.11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN	2
6.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	2,4
6.11.3	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	2,66
6.12	**VIDRIOS Y CERRADURA**		
6.12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR	UN	1
6.12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	M2	1,26
6.13	**OTROS**		
6.13.1	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1
6.13.2	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	M2	0,77
6.13.3	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	HR	14,00
6.13.4	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	KM-M3	1271,00

7	**CAJA DE ALIVIO**		
7.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	5,93
7.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,15
7.3	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	5,93
7.4	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	189,49
7.5	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	0,89
7.6	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	1,69
7.7	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,49
7.8	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	M2	3,04
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). TUBERIA DE LAVADO	ML	6,00
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	UN	6,00
7.11	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	HR	5,00
7.12	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	6,41
7.13	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	KM-M3	289,00
8	**REPOSICION RED DE RAMAL SOMONDOCO PLENO**		
8.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	152,00
8.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	25,54
8.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	10,94
8.4	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	16,30
8.5	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,13
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	152,00
8.7	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	13,68
8.8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	22,80
8.9	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN	2,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4" EN HIERRO DÚCTIL.	UN	1,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	UN	2,00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	UN	1,00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 3/4" T.P.	UN	1,00
8.14	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	KM-M3	711,00

3. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que se suscriba, incluyendo sus Anexos Técnicos.
2. Realizar a esfuerzo propio las vistas a los lugares susceptibles de implementación del proyecto.
3. Contar con el personal idóneo para cumplir el objeto del contrato a satisfacción del municipio.
4. Controlar la calidad de los materiales a utilizar, la buena y adecuada manipulación de los mismos y muy en especial la fabricación de las estructuras en PRFV, como también garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio

5. Cumplir el Cronograma propuesto y aceptado en la propuesta
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.1. PLAZO EJECUCIÓN: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de tres (03) meses.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar la contratación se cuenta con la Apropiación presupuestal Según Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 2026000228 de fecha 22/07/2026.

3.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS CON 78 CENTAVOS ($200.900.006,78) M/CTE.

3.4. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Gachantivá cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará el contrato por el sistema de precios unitarios así: **1)** Actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados hasta en un 90% y el 10% final a la liquidación del contrato. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida. **2)**. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato, SE EFECTUARÁ EL PRIMER PAGO PARCIAL CON UN MINIMO DEL 30% DE EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato.

NOTA 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Gachantivá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas y avance del proyecto con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Municipio a través de la supervisión revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con los Manuales de Contratación y el manual de supervisión e Interventoría de la Alcaldía del Municipio de Gachantivá (Boyacá)

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los treinta días calendarios siguientes.

3.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El municipio de GACHANTIVA (BOYACA) ejercerá la supervisión de las obras. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

La interventoría y/o supervisión será la que designe el municipio de GACHANTIVA BOYACÁ, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor y/o supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor y/o supervisor ejercerá, en nombre del municipio de GACHANTIVA BOYACÁ, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas (buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato), la Interventoría y/o supervisión apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor y/o supervisor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

El interventor y/o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor y/o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría y/o supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El interventor y/o supervisor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría y/o supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

El municipio de GACHANTIVA BOYACÁ ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría y/o supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior y Justicia.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al municipio de GACHANTIVA BOYACÁ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de GACHANTIVA BOYACÁ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de GACHANTIVA BOYACÁ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.5.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista

2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
5. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
7. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.6. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de Obra Pública.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollará en locaciones del Acueducto SOMONDOCO, CIENEGA E IGUAS PARTE ALTA – CIENEGA, del Municipio de Gachantivá, Departamento de Boyacá.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Es importante señalar que en la cartilla de precios de la gobernación 2026, en su resolución 033 del 27 de abril expone: “Que de acuerdo con el índice de Gastos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE), los materiales de construcción han sido el grupo de insumos que más ha presentado incrementos en sus precios.

Por otro lado, los ítems que no se encuentran establecidos dentro de los precios Gobernación estos se toman de referente teniendo en cuenta 3 cotizaciones del mercado obteniendo como posibles valores unitarios, los siguientes valores de la referencia los cuales se anexan.

ESTUDIO DE MERCADO PARA PASOS ELEVADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR COTIZACIONES			PROMEDIO
				COT. B&D MULTIPROYECTOS SAS	COT. INGCONS LTDA	COT. BARINGINGENIERIA	
	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO						
1	torre de aireación (limpieza, desmonte y/o adecuacion general de unidad existente).	un	1	350.000,00	370.000,00	366.000,00	$ 362.000,00
2	agitador de mezcla rápida (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	153.000,00	178.000,00	173.000,00	**$ 168.000,00**
3	cámara de entrada y filtro rápido (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	5.785.752,00	6.050.000,00	5.980.000,00	**$ 5.938.584,00**
4	dosificadores hidráulicos para químicos (cal). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	262.000,00	290.000,00	300.000,00	**$ 284.000,00**
5	escalinata y barandas (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	145.000,00	170.000,00	165.000,00	**$ 160.000,00**
6	dosificador hidráulico para cloro (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	526.000,00	530.000,00	540.000,00	**$ 532.000,00**
7	arranque y puesta en funcionamiento taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	un	1	565.000,00	570.000,00	545.000,00	**$ 560.000,00**
	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO CIENEGA						
8	torre de aireación (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	350.000,00	370.000,00	366.000,00	**$ 362.000,00**
9	agitador de mezcla rápida (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	153.000,00	178.000,00	173.000,00	**$ 168.000,00**
10	floculador hidráulico (limpieza, desmonte y/o adecuacion general de unidad existente).	un	1	691.000,00	685.000,00	670.000,00	**$ 682.000,00**
11	sedimentador de alta tasa (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	1.129.000,00	1.300.000,00	1.225.000,00	**$ 1.218.000,00**
12	filtro rápido (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	2.706.624,00	2.950.000,00	2.900.000,00	**$ 2.852.208,00**
13	dosificadores hidráulicos para químicos (cal y sulfato). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	559.000,00	575.000,00	570.000,00	**$ 568.000,00**
14	escalinata y barandas (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	145.000,00	170.000,00	165.000,00	**$ 160.000,00**
15	dosificador hidráulico para cloro (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	un	1	526.000,00	530.000,00	540.000,00	**$ 532.000,00**
16	arranque y puesta en funcionamiento taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	un	1	565.000,00	570.000,00	545.000,00	**$ 560.000,00**
	CAPTACION DE FONDO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLEN						
17	Manejo temporal de aguas	ML	16	425.173,03	465.000,00	455.000,00	**$ 448.391,01**
18	Suministro e instalación rejilla de 0.40*1.00 (son 16 barras de 1/2")	UN	1	397.000,00	435.000,00	428.000,00	**$ 420.000,00**

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo como resultado de la

obtenido. El valor del presupuesto oficial es de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS CON 78 CENTAVOS ($200.900.006,78) M/CTE incluidos todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación.

"CONSTRUCCION CAPTACION, CERRAMIENTOS Y MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS SOMONDOCO PLENO, SOMONDOCO CIENEGA Y IGUAS PARTE ALTA-CIENEGA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA".

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNID.	CANT.	V / UNITARIO (costos directos + indirectos)	F:I:D Gachantiva 7	V / TOTAL
1	**código G. Boyacá**	**CERRAMIENTO DESARENADOR ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**						
1.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	GOB	M2	72,00	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 558.386,64
1.2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	10,00	$ 70.577,63	$ 70.577,63	$ 705.776,30
1.3	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	GOB	M3	3,08	$ 92.883,83	$ 99.385,70	$ 306.107,96
1.4	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	GOB	M2	15,39	$ 37.114,04	$ 39.712,02	$ 611.167,99
1.5	2.02.07	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	GOB	M3	6,11	$ 464.664,85	$ 497.191,39	$ 3.037.839,39
1.6	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	GOB	M3	2,89	$ 887.643,35	$ 949.778,38	$ 2.744.859,52
1.7	2,03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	GOB	M3	0,25	$ 1.137.084,62	$ 1.216.680,54	$ 304.170,14
1.8	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	GOB	KG	160,14	$ 6.843,45	$ 7.322,49	$ 1.172.623,55
1.9	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	GOB	KG	190,05	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 1.560.747,62
1.10	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	GOB	M2	77,08	$ 232.149,23	$ 248.399,68	$ 19.146.647,33
1.11	3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	GOB	HR	15,00	$ 56.854,00	$ 56.854,00	$ 852.810,00
1.12	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	GOB	CARGA-KM	122,80	$ 8.760,45	$ 8.760,45	$ 1.075.783,26
1.13	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	906,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00	$ 1.927.062,00
		SUBTOTAL						**$ 34.003.981,70**
2	**código G. Boyacá**	**CAPTACION DE FONDO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**						
2.1		MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	PRI	ML	16,00	$ 448.391,01	$ 448.391,01	$ 7.174.256,16
2.2	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	GOB	M2	16,00	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 124.085,92
2.3	3.03.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	GOB	M3	16,52	$ 98.194,96	$ 98.194,96	$ 1.622.180,74
2.4	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	GOB	M2	16,00	$ 37.114,04	$ 39.712,02	$ 635.392,32
2.5	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	GOB	KG	750,03	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 6.159.471,37
2.6	4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). "TUBERIA DE RECOLECCION"	GOB	ML	12,00	$ 60.625,77	$ 64.869,57	$ 778.434,84
2.7	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	GOB	M3	4,00	$ 1.123.866,52	$ 1.202.537,18	$ 4.810.148,72
2.8	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	GOB	M3	2,93	$ 1.361.331,67	$ 1.456.624,89	$ 4.267.910,93
2.9		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE 0.40*1.00 (SON 16 BARRAS DE 1/2")	PRI	UN	1,00	$ 420.000,00	$ 449.400,00	$ 449.400,00
2.10	3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	GOB	HR	8,00	$ 56.854,00	$ 56.854,00	$ 454.832,00
2.11	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	GOB	CARGA-KM	98,16	$ 8.760,45	$ 8.760,45	$ 859.925,77
2.12	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	559,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00	$ 1.188.993,00
		SUBTOTAL						**$ 28.525.031,77**
3	**código G. Boyacá**	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO PLENO**						

3.1		TORRE DE AIEREACION (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 362.000,00	$ 387.340,00	$ 387.340,00
3.2		AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 168.000,00	$ 179.760,00	$ 179.760,00
3.3		CAMARA DE ENTRADA Y FILTRO RAPIDO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 5.938.584,00	$ 6.354.284,88	$ 6.354.284,88
3.4		DOSIFICADORES HIDRAULICOS PARA QUIMICOS (CAL). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 284.000,00	$ 303.880,00	$ 303.880,00
3.5		ESCALINATA Y BARANDAS (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 160.000,00	$ 171.200,00	$ 171.200,00
3.6		DOSIFICADOR HIDRAULICO PARA CLORO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 532.000,00	$ 569.240,00	$ 569.240,00
3.7		ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	COT	UN	1,00	$ 560.000,00	$ 599.200,00	$ 599.200,00
		SUBTOTAL						**$ 8.564.904,88**
4	**codigo G. Boyacá**	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SOMONDOCO CIENEGA**						
4,1		TORRE DE AIEREACION (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 362.000,00	$ 387.340,00	$ 387.340,00
4.2		AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 168.000,00	$ 179.760,00	$ 179.760,00
4.3		FLOCULADOR HIDRAULICO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 682.000,00	$ 729.740,00	$ 729.740,00
4.4		SEDIMENTADOR DE ALTA TASA (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 1.218.000,00	$ 1.303.260,00	$ 1.303.260,00
4.5		FILTRO RAPIDO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 2.852.208,00	$ 3.051.862,56	$ 3.051.862,56
4.6		DOSIFICADORES HIDRAULICOS PARA QUIMICOS (CAL Y SULFATO). (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 568.000,00	$ 607.760,00	$ 607.760,00
4.7		ESCALINATA Y BARANDAS (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 160.000,00	$ 171.200,00	$ 171.200,00
4.8		DOSIFICADOR HIDRAULICO PARA CLORO (limpieza, desmonte y/o adecuación general de unidad existente).	COT	UN	1,00	$ 532.000,00	$ 569.240,00	$ 569.240,00
4.9		ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO taller de capacitación a operarios STAP (operación, mantenimiento y manejo de químicos).	COT	UN	1,00	$ 560.000,00	$ 599.200,00	$ 599.200,00
		SUBTOTAL						**$ 7.599.362,56**
5	**codigo G. Boyacá**	**CERRAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO IGUAS PARTE ALTA-CIENEGA**						
5.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	GOB	M2	65,90	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 511.078,88
5.2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	9,72	$ 70.577,63	$ 70.577,63	$ 686.014,56
5.3	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	GOB	M3	2,99	$ 92.883,83	$ 99.385,70	$ 297.163,24
5.4	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	GOB	M2	14,96	$ 37.114,04	$ 39.712,02	$ 594.091,82
5.5	2.02.07	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	GOB	M3	5,98	$ 464.664,85	$ 497.191,39	$ 2.973.204,51
5.6	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	GOB	M3	2,81	$ 887.643,35	$ 949.778,38	$ 2.668.877,25
5.7	2,03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	GOB	M3	0,25	$ 1.137.084,62	$ 1.216.680,54	$ 304.170,14
5.8	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	GOB	KG	156,00	$ 6.843,45	$ 7.322,49	$ 1.142.308,44
5.9	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	GOB	KG	189,99	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 1.560.254,88
5.10	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	GOB	M2	76,00	$ 232.149,23	$ 248.399,68	$ 18.878.375,68
5.11	3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	GOB	HR	10,00	$ 56.854,00	$ 56.854,00	$ 568.540,00
5.12	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	980,00	$ 2.127,00	$ 2.275,89	$ 2.230.372,20

		SUBTOTAL						**$ 32.414.451,60**
6	**codigo G. Boyacá**	**CONSTRUCCION CASETA PARA LABORATORIO ACUEDUCTO IGUAS PARTE ALTA-CIENEGA**						
6.1		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**						
6.1.1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	GOB	M2	16,81	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 130.367,77
6.1.2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	GOB	M3	8,41	$ 70.577,63	$ 70.577,63	$ 593.557,87
							SUB TOTAL	**$ 723.925,64**
6.2		**CIMENTACION Y PRELIMINARES**						
6.2.1	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	GOB	M2	3,52	$ 37.114,04	$ 39.712,02	$ 139.786,31
6.2.2	2.02.09	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	GOB	M3	1,41	$ 588.756,70	$ 629.969,67	$ 888.257,23
6.2.3	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	GOB	KG	43,41	$ 6.843,45	$ 7.322,49	$ 317.869,29
6.2.4	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	GOB	KG	83,66	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 687.041,02
6.2.5	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	GOB	M3	0,79	$ 887.643,35	$ 949.778,38	$ 750.324,92
							SUB TOTAL	**$ 2.783.278,77**
6.3		**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**						
6.3.1	2.03.03	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), H < = 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	GOB	M3	0,9	$ 1.193.470,73	$ 1.277.013,68	$ 1.149.312,31
6.3.2	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	GOB	KG	119,93	$ 6.843,45	$ 7.322,49	$ 878.186,23
6.3.3	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	GOB	KG	201,8	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 1.657.242,14
6.3.4	3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	GOB	KG	30,62	$ 7.423,82	$ 7.943,49	$ 243.229,66
6.3.5	2.03.30	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	GOB	M3	0,61	$ 1.530.766,31	$ 1.637.919,95	$ 999.131,17
6.3.6	2.03.26	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	GOB	M2	10,89	$ 162.748,88	$ 174.141,30	$ 1.896.398,76
							SUB TOTAL	**$ 6.823.500,27**
6.4		**MANPOSTERIA**						
6.4.1	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	GOB	M2	16,02	$ 64.570,94	$ 69.090,91	$ 11.066.836,38
							SUB TOTAL	**$ 11.066.836,38**
6.5		**PAÑETES**						
6.5.1	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	GOB	ML	66,4	$ 12.797,41	$ 13.693,23	$ 909.230,47
6.5.2	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	GOB	M2	41,4	$ 35.818,47	$ 38.325,76	$ 1.586.686,46
							SUB TOTAL	**$ 2.495.916,93**
6.6		**PISOS-BASES-ACABADOS**						
6.6.1	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	GOB	M3	8,41	$ 92.883,83	$ 99.385,70	$ 835.833,74
6.6.2	3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	GOB	KG	49,19	$ 7.423,82	$ 7.943,49	$ 390.740,27
6.6.3	2.05.26	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	GOB	M2	16,45	$ 87.627,78	$ 93.761,72	$ 1.542.380,29
6.6.4	2.05.03	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	GOB	M2	4,77	$ 43.891,31	$ 46.963,70	$ 224.016,85
6.6.5	2.05.05	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8.0 CM.	GOB	M2	10,89	$ 88.282,56	$ 94.462,34	$ 1.028.694,88
6.6.6	2.05.31	CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (2500 PSI) DE 0.20 X 0.12 M FUNDIDA EN SITIO.	GOB	ML	10,94	$ 44.557,42	$ 47.676,44	$ 521.580,25
6.6.7	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	GOB	M2	4,83	$ 91.325,60	$ 97.718,39	$ 471.979,82
							SUB TOTAL	**$ 5.015.226,10**
6.7		**ENCHAPES**						
6.7.1	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	GOB	M3	3,79	$ 129.656,38	$ 138.732,33	$ 525.795,53
							SUB TOTAL	**$ 525.795,53**
6.8		**PINTURA Y ESMALTES**						
6.8.1	2,07,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	GOB	ML	19,1	$ 8.226,84	$ 8.802,72	$ 168.131,95
6.8.2	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	GOB	ML	2	$ 21.284,69	$ 22.774,62	$ 45.549,24
6.8.3	2.07.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	GOB	M2	20,33	$ 19.925,80	$ 21.320,61	$ 433.448,00

6.8.4	2.07.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BAJO PLACA A DOS MANOS	GOB	M2	4,84	$ 23.211,33	$ 24.836,12	$ 120.206,82
							SUB TOTAL	**$ 767.336,01**
6.9		**INSTALACIONES ELECTRICA**						
6.9.1	2.10.01	SUMINISTROEINSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓNES DE RED TRENZADA DE B.T.,BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	GOB	UN	1	$ 251.747,25	$ 269.369,56	$ 269.369,56
6.9.2	2.10.36	SUMINISTRO EINSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	GOB	UN	1	$ 375.039,45	$ 401.292,21	$ 401.292,21
6.9.3	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	GOB	UN	1	$ 124.852,36	$ 133.592,03	$ 133.592,03
6.9.4	2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	GOB	ML	15	$ 6.522,24	$ 6.978,80	$ 104.682,00
6.9.5	2,10,105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	GOB	UN	2	$ 118.121,28	$ 126.389,77	$ 252.779,54
6.9.6	2,10,136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	GOB	UN	1	$ 99.367,51	$ 106.323,24	$ 106.323,24
6.9.7	2,10,204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20 AMP.	GOB	UN	1	$ 24.917,98	$ 26.662,24	$ 26.662,24
6.9.8	2,10,243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44M.(INCLUYECAJADEINSPECCIÓNPLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	GOB	UN	1	$ 597.579,13	$ 639.409,67	$ 639.409,67
							SUB TOTAL	**$ 1.934.110,49**
6.10		**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**						
6.10.1	2,12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO	GOB	ML	20	$ 7.548,65	$ 8.077,06	$ 161.541,20
6.10.2	2,12,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	GOB	UN	2	$ 112.409,98	$ 120.278,68	$ 240.557,36
6.10.3	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	GOB	UN	2	$ 471.976,56	$ 505.014,92	$ 1.010.029,84
							SUB TOTAL	**$ 1.412.128,40**
6.11		**CARPINTERIA METALICA**						
6.11.1	2,15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	GOB	UN	2	$ 223.386,97	$ 239.024,06	$ 478.048,12
6.11.2	2,15,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	GOB	M2	2,4	$ 265.733,32	$ 284.334,65	$ 682.403,16
6.11.3	2,15,12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	GOB	M2	2,66	$ 277.984,97	$ 297.443,92	$ 791.200,83
							SUB TOTAL	**$ 1.951.652,11**
6.12		**VIDRIOS Y CERRADURA**						
6.12.1	2,17,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR	GOB	UN	1	$ 233.977,98	$ 250.356,44	$ 250.356,44
6.12.2	2,17,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	GOB	M2	1,26	$ 99.369,78	$ 106.325,66	$ 133.970,33
							SUB TOTAL	**$ 384.326,77**
6.13		**OTROS**						
6.13.1	2,19,01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	GOB	ML	1	$ 516.448,20	$ 552.599,57	$ 552.599,57
6.13.2	2,19,02	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	GOB	M2	0,77	$ 324.642,12	$ 347.367,07	$ 267.472,64
6.13.3	3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	GOB	HR	14,00	$ 56.854,00	$ 56.854,00	$ 795.956,00
6.13.4	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	1271,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00	$ 2.703.417,00
							SUB TOTAL	**$ 4.319.445,21**

		SUBTOTAL						**$ 30.243.478,61**
7	**codigo G. Boyacá**	**CAJA DE ALIVIO**						
7.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	GOB	M2	5,93	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 45.989,34
7.2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	4,15	$ 70.577,63	$ 70.577,63	$ 292.897,16
7.3	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	GOB	M2	5,93	$ 37.114,04	$ 39.712,02	$ 235.492,28
7.4	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	GOB	KG	189,49	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 1.556.148,73
7.5	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	GOB	M3	0,89	$ 1.123.866,52	$ 1.202.537,18	$ 1.070.258,09
7.6	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	GOB	M3	1,69	$ 1.361.331,67	$ 1.456.624,89	$ 2.461.696,06
7.7	5.03.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	GOB	M3	0,49	$ 1.013.578,85	$ 1.084.529,37	$ 531.419,39
7.8	2.05.03	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	GOB	M2	3,04	$ 43.891,31	$ 46.963,70	$ 142.769,65
7.9	4.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). TUBERIA DE LAVADO	GOB	ML	6,00	$ 30.583,17	$ 32.723,99	$ 196.343,94
7.10	2.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	GOB	UN	6,00	$ 113.313,69	$ 121.245,65	$ 727.473,90
7.11	3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES)	GOB	HR	5,00	$ 56.854,00	$ 56.854,00	$ 284.270,00
7.12	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	GOB	CARGA-KM	6,41	$ 8.760,45	$ 8.760,45	$ 56.154,48
7.13	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	289,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00	$ 614.703,00
		SUBTOTAL						**$ 8.215.616,02**
8	**codigo G. Boyacá**	**REPOSICION RED DE RAMAL SOMONDOCO PLENO**						
8.1	4.01.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	GOB	ML	152,00	$ 1.402,21	$ 1.402,21	$ 213.135,92
8.2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	GOB	M3	25,54	$ 70.577,63	$ 70.577,63	$ 1.802.552,67
8.3	3.03.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	GOB	M3	10,94	$ 98.194,96	$ 98.194,96	$ 1.074.252,86
8.4	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	GOB	KG	16,30	$ 7.675,05	$ 8.212,30	$ 133.860,49
8.5	5.03.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	GOB	M3	0,13	$ 1.013.578,85	$ 1.084.529,37	$ 140.988,82
8.6	2.12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	GOB	ML	152,00	$ 10.595,78	$ 11.337,48	$ 1.723.296,96
8.7	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	GOB	M3	13,68	$ 124.268,05	$ 132.966,81	$ 1.818.985,96
8.8	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	GOB	M3	22,80	$ 31.742,33	$ 31.742,33	$ 723.725,12
8.9	2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	GOB	UN	2,00	$ 563.564,25	$ 603.013,75	$ 1.206.027,50
8.10	4.04.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4" EN HIERRO DÚCTIL.	GOB	UN	1,00	$ 470.003,11	$ 502.903,33	$ 502.903,33
8.11	2.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	GOB	UN	2,00	$ 113.313,69	$ 121.245,65	$ 242.491,30
8.12	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	GOB	UN	1,00	$ 24.806,13	$ 26.542,56	$ 26.542,56
8.13	2.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 3/4" T.P.	GOB	UN	1,00	$ 30.016,63	$ 32.117,79	$ 32.117,79
8.14	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	GOB	KM-M3	711,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00	$ 1.512.297,00
		SUBTOTAL						**$ 11.153.178,28**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 160.720.005,42**
						ADMINISTRACION	17%	**$ 27.322.400,92**
						IMPREVISTOS	2%	**$ 3.214.400,11**

	UTILIDAD	6%	**$ 9.643.200,33**
TOTAL A.I.U			**$ 40.180.001,36**
TOTAL CAPITULO CAPTACION DE FONDO QUEBRADA LA PEÑA			**$ 200.900.006,78**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – REQUISITOS HABILITANTES.

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3., la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Anexo 3) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2. Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

3. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GACHANTIVA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de GACHANTIVA.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde

el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Certificación Pago de Aportes Parafiscales

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

El futuro oferente o sus integrantes deberán acreditar que dentro de las actividades comerciales que desarrollo se encuentran como actividad principal o secundaria, la siguientes:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

9. Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

- Debe ser original, y visible para su verificación en plataforma SECOP II.
- La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2025 resaltando que el RUP debe estar vigente.
- El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40171600	Tubos y tubería industrial
40183000	Tubos de caucho y plástico
72141500	Servicio de reparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

- En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el 100% de las actividades exigidas en este numeral.

10. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

11 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

12. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 30 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

13. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

14. Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada

El proponente deberá diligenciar el anexo 3 y cargarlo a la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el cronograma del presente proceso, por lo tanto, no se aceptará el documento de que trata este numeral radicado por otra vía que no sea su radicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso que la manifestación de interés sea presentada por consorcio, unión temporal no promesa de sociedad futura, se deberá anexar el documento consorcial. El no presentar esta manifestación es causal de rechazo de la propuesta.

15. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

17. Manifestación bajo la gravedad del juramento.

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

18. Pacto de probidad y pacto anticorrupción.

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

19. Certificado REDAM.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, los oferentes del proceso deberán aportar con su oferta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, en donde se constate que ni el, ni los integrantes del equipo humano mínimo requerido están reportados en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto con corte a la fecha de cierre del presente proceso.

20. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El oferente deberá certificar que en el manejo de sus activos cuenta con un SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables

21. Experiencia del proponente.

JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de la Presentación de la Oferta.

22.1. Experiencia general del proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un contrato o certificaciones los cuales deben de estar debidamente inscritas en su registro único de proponentes donde se acredite haber suscrito un contrato de obra pública, cuyo objeto contenga y/o este contenido en la construcción y/o mejoramiento de acueductos y que su valor sea igual o superior a cinco (5) veces el P.O.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, en el RUP.

Clasificación UNSPSC	DEFINICIÓN
40171600	Tubos y tuberías industriales
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El valor del contrato certificado aportado por el proponente, deberá ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificado en el Registro Único para proponente (R.U.P).

Dicha información será verificada además con la presentación de la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

22.2. Experiencia especifica:

El Proponente debe acreditar experiencia en la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o platas de tratamiento de al menos dos (02) contratos, por medio de Contratos terminados y registrados en el RUP, de obra pública, liquidados. Los contratos aportados deberán demostrar cada uno ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Para la demostración de la experiencia específica, los contratos aportados deberán acompañarse de copia del contrato, acta de recibo y entrega y/o liquidación.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, en el RUP.

Clasificación UNSPSC	DEFINICIÓN
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales

40171600	Tubos y tuberías industriales
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente

En caso de que la experiencia especifica sea aportada por un socio de una empresa o por un consorciado o unido temporalmente, le experiencia en SMMLV, será afectada por el porcentaje de participación.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, que la Entidad Territorial disponga para relacionar la experiencia del proponente.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.
Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

La Alcaldía de GACHANTIVA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

En caso de certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante
Nombre y NIT del contratista
Objeto del contrato
Tiempo de ejecución
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Valor del contrato
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
Estado del contrato
Firma de contratante
Firma del contratista

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

22.3. Documentos que acreditan la experiencia del proponente

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato N° 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

22.4. Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar experiencia en relación a su participación dentro de la propuesta conjunta para lo cual se aplicará una regla básica de tres.

Nota 1: Por lo menos uno de los integrantes del consorcio debe certificar contar con la experiencia general especifica solicitada.

Nota 2: Sin importar el número de integrantes del consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura: por lo menos uno debe acreditar la experiencia especifica solicitada.

Nota 3: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente

porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 4°: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES, ni certificaciones entre asociados y miembros de formas asociativas de presentación de propuestas y/o promesas de sociedad futura.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

23. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO.

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo requerido para la obra, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE OBRA				
ROL	**FORMACIÓN (PROFESIÓN)**	**EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**
Director de Obra	Ingeniero Civil magister en ingeniería.	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matricula profesional, y con un mínimo de 1 certificación de experiencia específica certificada por entidad primaria como contratista o Director de Obra en procesos de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos.	1	50%
Residente de obra	Ingeniero civil o sanitario y/o ambiental o medioambiental	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con diez (10) años de experiencia profesional a partir de la expedición de matrícula profesional, con un mínimo de 1 certificación por entidad primaria como Residente de Obra en procesos de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos.	1	100%
Topógrafo	tecnólogo en Topografía	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con tres (3) años de experiencia técnica a partir de la expedición de matrícula profesional, con un mínimo de 1 certificación por entidad primaria en procesos de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos.	1	30%

NOTA 1: El tiempo de dedicación se fija de manera discrecional tomando como referencia el plazo general estimado; sin embargo, en caso de que el mismo se amplié o que la obra no pueda ser

ejecutada durante el termino inicialmente señalado, el plazo deberá ser ampliado, sin que dicha ampliación representa adición en valores al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero y arquitectos su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cobija esta profesión.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el formato de personal ofertado para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los presente estudios y en la respectiva invitación. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.
Adicionalmente a ello deberá aportar carta de compromiso laboral suscrita por cada uno de los profesionales y autenticada en donde cada uno de ellos se comprometa a ejercer la labor encomendada durante toda la ejecución del contrato en caso de salir favorecida la propuesta del oferente con quien firma la carta de compromiso laboral.

NOTA 4: Para el caso de las copias el municipio de Gachantivá, se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 5: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

23.1. La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto debidamente autenticada ante notaria en los términos del artículo 25° del decreto 019 de 2012.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

23.2. Documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.

- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

a) Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

b) Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

c) En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

d) Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

e) Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial
Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.
- Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL CONTRATO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato.

El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

Documentos adicionales:

a) Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.
b) Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.
c) Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupo el perfil propuesto.
d) Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.
e) Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

f) Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el municipio, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

24. Aval o abono de la propuesta.
La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

25. Maquinaria y equipos.

El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física del proyecto objeto del contrato, así:

MAQUINARIA REQUERIDA	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
Retroexcavadora	Retroexcavadora de orugas Peso máximo: 20 toneladas, modelo superior o 1994 (máximo 30 años de servicio)
Volqueta	Volqueta con capacidad de carga de mínimo de seis (6) metros cúbicos modelo superior o 2004 (máximo 20 años de servicio)
Camioneta	Camioneta 4 X 4 con platón modelo superior o 2010 (máximo 15 años de servicio)

El contratista deberá garantizar la maquinaria, herramienta y el quipo mínimo necesarias durante el desarrollo de las actividades a realizar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

PARÁGRAFO. En consecuencia, EL CONTRATISTA debe contar con todas y cada uno de los elementos del equipo requerido para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El presente requisito se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

26. Capacidad residual.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin
tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.
Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

27. Requisitos habilitantes financieros.

27.1. Indicadores de capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 3,4	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.38	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

27.2. Indicadores de capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.03	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0.03	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el municipio evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2021 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el municipio y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no

pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio de Gachantivá, establece como Factores y Criterios de Escogencia y Calificación para evaluar y seleccionar la Oferta más favorable en el presente proceso, los contemplados en la tabla de puntaje por criterios de evaluación

La entidad debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla de puntaje por criterios de evaluación

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	59,5 puntos
Factor Técnico	10 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	20 puntos
Apoyo a la empleabilidad local	10 puntos
Emprendimiento de mujeres	0,25 puntos
Mipymes Nacionales	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de Gachantivá - Boyacá, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate.

28.1 FACTOR ECONÓMICO

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la

Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2..; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_{\text{Me}} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_{\text{Me}}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

28.2 FACTOR TÉCNICO

28.2.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA. 10 PUNTOS.

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores técnicos exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

Criterio	**Puntaje**
A. Ponderación factores de calidad.	5 puntos
B. Programación de ejecución de los trabajos	5 puntos
Total	10 Puntos

El comité de evaluación otorgará los puntajes correspondientes, de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

28.2.1.01 PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD: 5 Puntos:

municipio otorgará un máximo de 5 puntos al proponente que dentro de su propuesta incluya lo siguiente:

PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD: 9.5 Puntos)	
Experiencia adicional del Proponente	2,5 puntos.
Experiencia general adicional equipo de trabajo	2,5 puntos.

28.2.1.01.01 Experiencia adicional del Proponente – 2,5 puntos.

Con el fin de garantizar la mayor idoneidad y experiencia posible en cabeza de quien será el extremo de la futura relación contractual el Municipio de Gachantivá en ejercicio del principio de libertad de configuración de los pliegos definitivos definió para el presente proceso como criterio ponderable dentro del factor de calidad, la mayor experiencia adicional del oferente por el que se otorgara un máximo de 2,5 puntos.

Este criterio busca garantizar que quien obtenga la mayor calificación sea quien se haya especializado como oferente en el desarrollo de obras de construcción y/o mantenimiento y/o optimización de acueductos de tal magnitud que impliquen por su valor que el futuro oferente cuenta con una estructura empresarial sólida que le permite asumir la totalidad de los riesgos que implica una obra como la que se pretende ejecutar.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuya ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos. El contrato aportado para certificar la experiencia debe contener como mínimo la ejecución de por lo menos el cincuenta (50%) por ciento de los ítems contratados.

28.2.1.01.02 Experiencia general adicional del equipo de trabajo – 2,5 puntos.

Con el fin de garantizar la mayor idoneidad y experiencia posible en cabeza de quien será el extremo de la futura relación contractual el Municipio de Gachantivá en ejercicio del principio de libertad de configuración de los pliegos definitivos definió para el presente proceso como criterio ponderable dentro del factor de calidad, la mayor experiencia general del equipo de trabajo ofertado por el que se otorgara un máximo de 2,5 puntos.

En un proceso de las condiciones técnicas del que nos ocupa es de vital importancia que el personal que está al frente de la obra cuente con el mayor perfil académico posible y la mayor experiencia certificada, sin que ello pueda generar un aumento en los costes fijos derivado de los gastos administrativos de naturaleza laboral, por lo que la entidad otorgara 2,5 puntos, divididos en dos (2) sub criterios ponderables así: 1) Experiencia general adicional del director de obra, y 2) Experiencia general adicional del residente de obra.

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO CINCO (5) PUNTOS	
Experiencia general adicional del director de obra	1,25 Puntos
Experiencia general adicional del residente de obra	1,25 Puntos
TOTAL	**2,5 Puntos**

28.2.1.02. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: 5 Puntos:

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. La no presentación del programa de ejecución de obra e inversión dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) mediante diagrama de NODOS, o bien mediante el diagrama LPU. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

El Flujo de fondos deberá presentarse de forma mensualizada y teniendo como base los precios del PRESUPUESTO OFICIAL publicados por el municipio de Gachantivá – Boyacá.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVA se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles contratistas de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

En caso de que el proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVA. En el anexo de programación se muestran las especificaciones a tener en cuenta en la elaboración de la programación respectiva.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones anexo de programación): 5 puntos.

Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades (ver especificaciones anexo de programación): 5 puntos. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto.

CLASIFICACIÓN		PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS DE ACTIVIDADES	NUMERAL a y b
SOBRESALIENTE	(S)	Sin inconsistencias	5 puntos
EXCELENTE	(E)	Menores o iguales al cinco por ciento (≤5%)	2 Puntos
BUENO	(B)	Mayores al cinco por ciento (>5%) y menores al veinte por ciento o (<20%)	1 Puntos
REGULAR	(R)	Mayores o iguales al veinte por ciento (≥20%)	0 Puntos

Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades. Para la calificación se sumarán las

inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de capítulos o actividades.

28.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

28.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación**	**Puntaje individual de cada bien**
1.	Cemento					
2.	Acero					
3	Grava					
4	Arena					

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

28.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por dicho factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

28.4 APOYO AL DESARROLLO Y LA EMPLEABILIDAD LOCAL.

La Entidad asignará (10) puntos con base a las disposiciones generales consagradas en la ley 2155 de 2021 “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el Municipio de Gachantivá, otorgara un puntaje adicional al oferente que vincule los servicios de mano de obra no calificada, requerida en el futuro proceso de construcción, cuando se vincule personas residentes en el Municipio de Gachantivá.

Para tal fin, el contratista deberá aporta copia de la cedula de ciudadanía del trabajador, certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN o certificado de domicilio o residencia expedido por la autoridad competente y original de la carta de compromiso laboral debidamente autenticada.

APOYO AL DESARROLLO Y LA EMPLEABILIDAD LOCAL	
REQUISITO	**PUNTAJE**
Si el oferente oferta una cuadrilla de trabajo integrada por personas no residentes en el Municipio de Gachantivá.	0 puntos
Si el oferente oferta cuadrillas de trabajo integrada por lo menos por un (1) trabajador residentes en el Municipio de Gachantivá.	2,5 puntos
Si el oferente oferta cuadrillas de trabajo integrada por de dos (2) trabajadores a cuatro (4) trabajadores residentes en el Municipio de Gachantivá.	5,0 puntos
Si el oferente oferta cuadrillas de trabajo integrada por de cinco (5) trabajadores a siete (7) trabajadores residentes en el Municipio de Gachantivá.	10 puntos
TOTAL	**10 Puntos**

28.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

28.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDA DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DEL ANTICIPO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

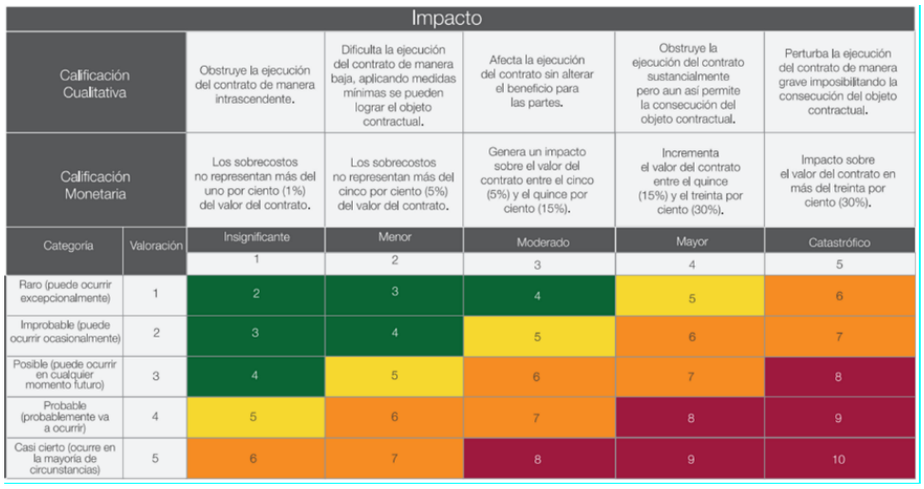
NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de GACHANTIVA (BOYACA) se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A

GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso, el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La Vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente de diez por ciento (10%) del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más y	Por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta

	en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	10% sobre el valor total de contrato en todo caso el valor base no podrá ser inferior Doscientos (200) SMMLV

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de la alcaldía, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de la alcaldía, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, LIECHTENSTEIN, SUIZA y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA BUITRAGO CAMARGO
SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Nidia Rodríguez
Apoyo contratación